



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 542/2021

Fecha Resolución: 30/06/2021

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE TRES PUESTOS QUE CONFORMARÁN LA RED DE GESTORES DE INNOVACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS A EMPRESAS (PRAXIS) DENTRO DE LÍNEA N° I DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL "PLAN CONTIGO" DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES.

Visto el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo) aprobado mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 29/12/2020 y publicado en el BOP nº 8, de 12 de enero de 2021; así como por lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP nº 276, de 28 de noviembre de 2019.

Siendo necesario la convocatoria para selección de 3 puestos que conformarán la Red de Gestores de Innovación para prestación de servicios avanzados a empresas del Programa Pr@xis dentro de la línea de actuación nº 1) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del "Plan Contigo" del Ayuntamiento de Olivares, destinada a la Oficina de Gestión del Plan.

Quedando justificada la urgencia de la contratación mediante informe de necesidad emitido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 29/06/2021, por ser necesaria para el desarrollo de programas de carácter temporal que disponen de un plazo límite para su ejecución y que requieren realizar unos procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para dar cumplimiento al mismo.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del procedimiento para selección de 3 puestos que conformarán la Red de Gestores de Innovación para prestación de servicios avanzados a empresas del Programa Pr@xis dentro de la línea de actuación nº 1) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del "Plan Contigo" del Ayuntamiento de Olivares, del tenor literal siguiente:

"CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE TRES PUESTOS QUE CONFORMARÁN LA RED DE GESTORES DE INNOVACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AVANZADOS A EMPRESAS (PRAXIS) MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO Y CON CARÁCTER TEMPORAL; DENTRO DE LÍNEA 1 DE ACTUACIÓN DEL PLAN CONTIGO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES"

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Olivares se establece de conformidad con lo recogido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo) aprobado mediante acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 29/12/2020 y publicado en el BOP nº 8, de 12 de enero de 2021; así como por lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP nº 276, de 28 de noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





Es objeto de la presente convocatoria la selección de 3 personas con titulación universitaria o ciclo formativo de grado superior que conformarán la red de Gestores de Innovación del Programa de Promoción de Empleo para la prestación de Servicios Avanzados a Empresas (Pr@xis) dentro del Plan Provincial "Plan Contigo" del Ayuntamiento de Olivares; quedando condicionada a la resolución definitiva de concesión de subvención.

El procedimiento respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo. El personal seleccionado, una vez formalizado su contrato de trabajo, tendrá entre sus funciones la elaboración de diagnósticos de gestión, así como la prestación de los servicios avanzados necesarios para mejorar la situación de las empresas beneficiarias en base a las conclusiones obtenidas en el diagnóstico de gestión realizado.

La modalidad de contrato de trabajo será de carácter temporal, mediante contrato en prácticas a tiempo completo, de conformidad con el art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 488/98, de 27 de marzo y demás normativa de aplicación y el salario se adaptará a lo previsto en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Olivares y a la legislación específica en materia de contratación en prácticas.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las Bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal del Ayuntamiento de Olivares, publicadas en el BOP n.º 276, de 28 de noviembre de 2019, y en lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Reguladoras del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 - 2021 de la Diputación de Sevilla.

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA:

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado D) de las bases, y con los siguientes requisitos específicos para cada puesto ofertado:

- **Un puesto Técnico con titulación en Licenciatura de Administración y dirección de empresas, Grado en Administración de Empresas, Doble grado en finanzas y contabilidad, Relaciones Laborales y RRHH o similares.**

- **Un puesto técnico con titulación en Licenciatura en Investigación y técnicas de mercado, Grado en Marketing y técnicas de Mercado, Licenciatura en Publicidad o Grado equivalente, o similares.**

- **Un puesto Técnico con titulación de Grado superior en Administración de sistemas informáticos en red, Desarrollo de aplicaciones web y comercio electrónico, Ingenieros/as informáticos, Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informativas o similares.**

Para estos puestos se deberá estar en posesión del título, o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA:

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, y hasta la finalización de la obra y servicio consistente en la ejecución del Programa Contigo, lo cual

Código Seguro De Verificación:	n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:02:54 30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





se prevé para el día 30 de Septiembre de 2022, según lo establecido en las Bases Regulatoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial; y sin perjuicio de futuras ampliaciones del referido Plan Contigo, lo que determine la necesidad de ampliar el periodo temporal de ejecución del referido programa de carácter temporal.

5.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

Las solicitudes, conforme al **Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración Responsable**, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien de forma presencial o por medios telemáticos a través de su presentación por sede electrónica y por cualquier medio admitido en derecho.

Cuando las solicitudes se envíen por correo o en cualquiera de las formas que determina el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que no sea el registro del Ayuntamiento de Olivares; el/la solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos e informar al Ayuntamiento al correo electrónico (registro@olivaresweb.es) la remisión de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de **5 días naturales**, a partir de la publicación de la Convocatoria en el e-Tablón del Ayuntamiento de Olivares y en el Portal de Transparencia, debiéndose acompañar la siguiente documentación:

- Anexo III de Solicitud, Autobarefacción y Declaración responsable.
- Curriculum vitae actualizado
- Fotocopias o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

Serán personas candidatas las que hayan presentado solicitud de participación en tiempo y forma, y que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición:

1ª FASE: AUTOBAREMACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de **4 puntos**.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso a la convocatoria.

Formación: Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos diez años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones recogidas en el Anexo I de Funciones y Materias, para el puesto a cubrir.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

La formación puntuará de la siguiente forma:

- TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO Y DISTINTA A LA DE ACCESO:

Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.

Por formación de Máster: 1 punto.

Por formación básica (EGB, ESO, Certificado de profesionalidad, Formación Profesional de primer, o equivalente) y sólo para aquellos puestos de baja cualificación convocados: 1 punto.

- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Por cursos o acciones formativas:

Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Código Seguro De Verificación:	nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





Sólo se valorarán aquellos cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estas administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante vida laboral actualizada, contratos de trabajo y certificados de funciones, en su caso: 0,10 puntos por cada mes de trabajo.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

2ª FASE: SUPUESTO PRÁCTICO Y ENTREVISTA

Consistirá en la realización de un supuesto práctico y una entrevista profesional. La valoración máxima para esta fase será de **6 puntos**.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán a la realización de esta segunda fase todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones.

Supuesto teórico/práctico: Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma escrita y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y las materias relacionadas en el Anexo I de Funciones y Materias, de cada puesto ofertado. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.

El procedimiento selectivo contará con la inclusión de la Perspectiva de Género, según se recoge entre las medidas incluidas en el Plan de Igualdad Municipal aprobado en sesión Plenaria de fecha 09/11/2020, en su punto cuarto y según se recogen en el Anexo II de Incorporación de la Perspectiva de Género.

Entrevista profesional: La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante, considerando las aptitudes y habilidades para el puesto. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas que sean susceptibles de modificar la puntuación obtenida en la fase de autobaremación. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:

La Comisión Técnica de Valoración deberá ser previamente convocada por la Alcaldía -Presidente u órgano en quien delegue y estará integrada por personal técnico o funcionario que pertenezca a las siguientes Áreas o de similares funciones:

- 1 persona funcionaria perteneciente al Área de Secretaría, con voz pero sin voto.
- 2 personas pertenecientes al Área de Servicios Sociales (Áreas de Educación y Empleo).
- 1 persona perteneciente al Área de Igualdad. Con el objeto de garantizar la incorporación de la Perspectiva de Género al procedimiento de selección.
- 1 persona trabajador/a municipal, que actuará como asesor/a de la Comisión Técnica de Valoración, en caso de ser necesaria.

La Comisión Técnica de Valoración queda facultada para resolver las dudas que surjan a lo largo del procedimiento de selección y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Técnica de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

8.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Comisión Técnica de Valoración llevará a cabo el procedimiento de selección conforme a las fases indicadas en el apartado 6 de la presente convocatoria:

1º.- Procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, emitiendo un acta de valoración en el que se propondrá la convocatoria de la segunda fase del procedimiento de selección, con indicación de las personas que participarán en el mismo; siendo éstas las personas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la primera fase del procedimiento.

En base a dicho acta-propuesta, la Alcaldía Presidencia o el órgano en quien delegue aprobará la lista provisional de personas que pasan a la segunda fase del procedimiento estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones; transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva que dará paso al inicio de la segunda fase del procedimiento.

2º.- Llevará a cabo la realización del supuesto teórico práctico y de entrevista, emitiendo un acta de valoración y propuesta de selección. Dicha acta será elevada a la Alcaldía Presidencia en base a la cual aprobará la lista

Código Seguro De Verificación:	n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





provisional de personas seleccionadas y de las personas que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo, estableciendo el plazo de 5 días hábiles para presentación de alegaciones o reclamaciones, transcurridos los cuales aprobará la correspondiente lista definitiva, que deberá contener los siguientes extremos:

- Puesto de empleo seleccionado
- Programa Municipal al que está vinculada dicha contratación
- Identidad de la persona candidata propuesta para el puesto (nombre, apellidos y DNI)
- Orden de prelación de las personas candidatas que no han sido seleccionadas, y que pasan a formar parte de una bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las situaciones reguladas en el apartado 9 de la presente Convocatoria.

Contra la lista definitiva de personas seleccionadas para los puestos ofertados y las personas que formarán parte de la bolsa de empleo, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes. Las actas deberán ser firmada por todas las personas componentes de la Comisión Técnica de Valoración y se incorporarán al expediente formando parte íntegra del mismo.

Si la Comisión Técnica de Valoración, apreciara que las personas aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente los puestos ofertados, podrá declarar desierta la convocatoria de este procedimiento, haciéndolo constar en el acta correspondiente para su aprobación por la Alcaldía Presidencia.

9.- BOLSA DE EMPLEO:

La Bolsa de empleo se constituirá por cada puesto convocado y estará formado por aquellas personas aspirantes que, habiendo superado las fases del procedimiento de selección, no hayan sido propuestas para ocupar el puesto en la resolución definitiva.

Consistirá en una relación ordenada por riguroso orden atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección y servirá para dar cobertura en los siguientes casos:

- Cuando el puesto ofertado quede vacante por baja o renuncia
- Cuando surja la urgente necesidad de dar cobertura a un puesto de similares características. Para estos casos, los puestos podrán ser cubiertos con las personas que constituyen esta bolsa de empleo sin necesidad de realizar nueva convocatoria, siempre y cuando se haya aprobado por el órgano competente la necesidad de cubrir un puesto con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Teniendo en cuenta que la duración máxima de la línea nº 1) del Plan Contigo es de 12 meses, sujeta a posibles ampliaciones, si las hubiere; para esta convocatoria se establece que la bolsa de empleo tenga una duración máxima de hasta la finalización del periodo de ejecución de dicha línea y sus posibles ampliaciones.

En cumplimiento del art. 10,1, c) del TREBEP, en ningún caso se acudirá a esta bolsa para convocatorias en las que el plazo de ejecución fuera superior a tres años.

Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará el Comité de Valoración que resolverá las cuestiones relativas a la posición de las personas candidatas, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renuncias, reingresos... y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma. No obstante, lo anterior, los criterios básicos de funcionamiento serán los establecidos en el apartado I) de las Bases Generales.

ANEXO I: FUNCIONES Y MATERIAS

a. Funciones del personal técnico adscrito al Programa Pr@xis:

- Programar, coordinar y ejecutar las tareas propias del Programa Pr@xis.
- Dinamizar la actividad económica con el apoyo al tejido empresarial, prestando asesoramiento e información para la introducción de sistemas innovadores que mejoren su competitividad.
- Visitar y atender a las distintas empresas del territorio de actuación.
- Elaboración de los diagnósticos de gestión: toma de datos en las empresas, análisis de la situación actual y diagnóstico

Código Seguro De Verificación:	nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:02:54 30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





- Elaboración de Informe de situación y conclusiones.
- Selección de los servicios a prestar en base a las conclusiones obtenidas, estableciendo prioridades de los servicios que se prestan.
- Prestación de servicios avanzados que favorezcan la implantación de innovación en las empresas.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada, relacionada con su puesto de trabajo.

b. Materias para el personal técnico adscrito al Programa Pr@xis

- Tipos de actividades económicas o empresariales.
- Plan de empresa: objetivos, definición y partes. Nuevas oportunidades de negocio.
- La gestión empresarial: trámites administrativos, formas jurídicas, contabilidad, recursos humanos, fiscalidad y marketing.
- Planes de formación de empresas.
- Plan de igualdad en la empresa. Registro salarial.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Técnicas de márketing y publicidad
- Avances tecnológicos y la incorporación de factores de innovación en la empresa
- Aplicaciones y software de gestión de empresa en contabilidad, facturación, recursos humanos.
- Implantación de las nuevas tecnologías de la información, comunicación y comercio electrónico.
- Ley de protección de datos.
- Ley general de Subvenciones.

ANEXO II: INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA GÉNERO

1. En las distintas fases del procedimiento: 1º fase de valoración de méritos, 2º fase de valoración de aptitud y de valoración mediante entrevista personal; se valorarán los siguientes indicadores:

En la 1º fase. Se valorará tener conocimientos y formación en igualdad de oportunidades y perspectiva de género. A través de la acreditación de títulos.

En la 2º y 3º fase. Se valorará:

Tener actitudes de igualdad frente a situaciones de discriminación por cuestiones de género, a través de preguntas concretas sobre estas cuestiones y en relación al puesto a cubrir.

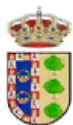
-La incorporación de un lenguaje no sexista de forma oral y/o escrita.

-Actitudes no sexistas ni discriminatorias, expresadas de forma oral y/o escrita.

2. Se harán uso de medidas de discriminación positiva para el fomento de la igualdad de oportunidades, para ello y en caso de personas candidatas que cuenten con igualdad de condiciones y misma puntuación final en el procedimiento, se primará la incorporación de hombres y de mujeres, en puestos donde estén menos representados.

3. Se garantizarán medidas de conciliación para la participación en los procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación:	n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54	
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==			



ANEXO III: SOLICITUD, AUTO-BAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE,

SOLICITUD

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		

PUESTO SOLICITADO:	
TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):

- Currículum Vitae actualizado
- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado, fotocopias o copias digitalizada de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)

TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO, DISTINTA A LA DE ACCESO (MAX 1 pto)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
	TOTAL	

Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de requisito de acceso:
Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.

Código Seguro De Verificación:	n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n0mXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

Por formación de Máster: 1 punto.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MAX 1 pto)			
TITULO DE CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

	TOTAL		

Por cursos o acciones formativas complementarias realizados en los últimos 10 años:

Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

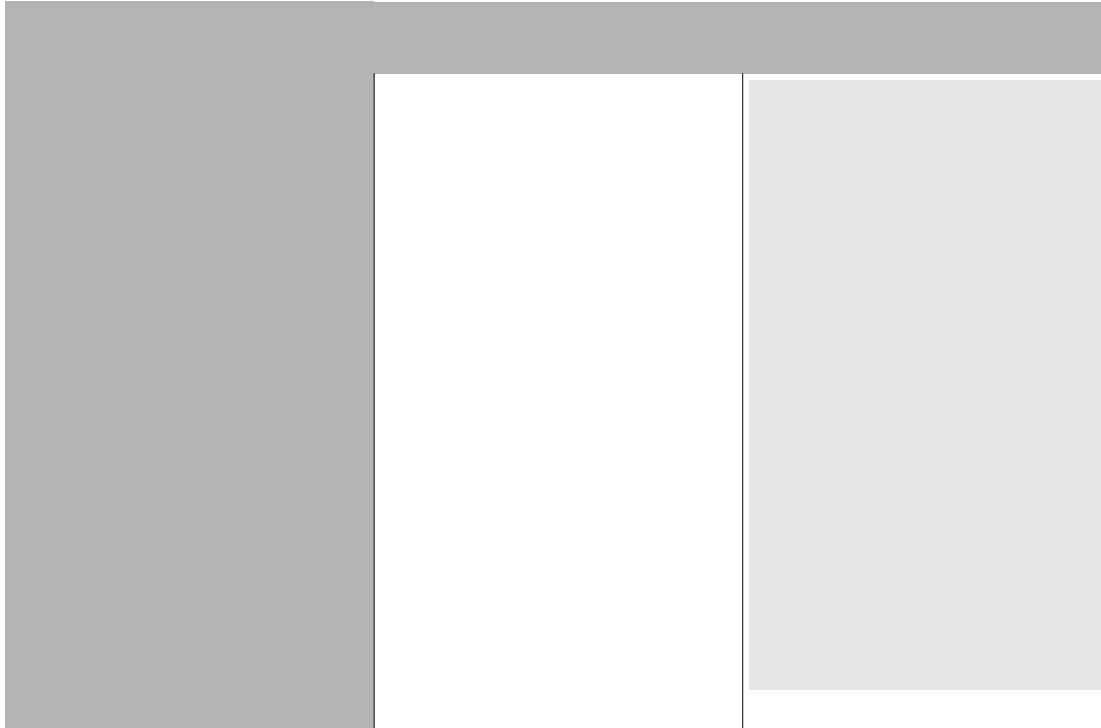
Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales: administraciones públicas (adm. local, autonómica, estatal, diputaciones, organismos autónomos) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

EXPERIENCIA EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 ptos)				
EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		





DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,..... con DNI..... y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumpla con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado D) y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- Que junto con este Anexo aporte documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

En a de de 20....
Firma:

SEGUNDO: Publicar la presente Convocatoria en el e-tablón del Ayuntamiento de Olivares y en el portal de transparencia para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Accidental,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a Trinidad Vargas Cotán

Código Seguro De Verificación:	nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	30/06/2021 14:02:54
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	30/06/2021 14:22:42
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOmXD1ZeVqMBbCSnld8vtw==		

